



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2022-00395

Contestada la demanda por parte del abogado en amparo de pobreza designado para representar al demandado señor GUILLERMO ANTONIO ECHAVARRIA CORREA, se dispone continuar con el curso del proceso, siendo pertinente emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores IRENA YANETH PALACIO LOAIZA y GUILLERMO ANTONIO ECHAVARRIA CORREA, en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ

